



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORÍA JURÍDICA
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RMM/DVL./Hra



DECRETO EXENTO N° 559 /

08 FEB. 2023

VISTOS:

- Convenio de Asistencia Técnica suscrito con fecha 16 de agosto de 2022 entre la Universidad Católica del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe el Convenio de "Asistencia Técnica" entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad Católica del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA** de fecha 16 de agosto de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, representa por su rector don **DIEGO PABLO DURÁN JARA**, mediante el cual el municipio deberá en base a la cooperación mutua transferir a la Universidad la suma total de \$15.000.000, por la labor territorial y comunitaria que desarrollarán los profesionales de la Universidad en la comuna de Cauquenes los que deberán ser destinados íntegramente al cumplimiento de las acciones, descritas en el convenio.
2. **NÓMBRASE**, en calidad de coordinador, responsable del cumplimiento y supervisión del presente convenio a doña **CAMILA ANDREA ORELLANA LOYOLA**, Directora de Desarrollo Comunitario, Planta Grado 6° de la E.M.
3. **Téngase**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Silvia Sánchez Peña
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Asesoría Jurídica.